



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 31 de octubre de 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a. MARIA ELENA ODRIOZOLA MEDINA

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

En Laredo, siendo las 09:05 horas del día 31 de octubre de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión La Teniente de Alcalde, D^a Elena Odriozola Medina, asistido por mí, el Secretario General.

Se abre la sesión a las 09:05. se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. URBANISMO: DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

1.1. 2023/3987 ED Parcela M Sector IV - Aprobación inicial

2. PERSONAL

2.1. 2024/1563 ACTUALIZACION DE LA BAREMACION DE LOS AGENTES PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DE LOS OFICIALES EN LA POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.2. 2024/3200 DIFERENCIA SALARIAL PUESTO RPT N° 8

2.3. 2022/2163 DECLARACION DESIERTO DEL EXPEDIENTE PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE LA BRIGADA DE OBRAS ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO. EXPEDIENTE 2022/2163.

3. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

3.1. 2024/3530 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL XXXII CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024.

4. VARIOS

4.1. 2024/3599.- SOLICITUD DE EXENCION DE D*J*** J*** A*** S***, EN REPRESENTACION DE *** P*** A*** G***, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

5.1. CONTRATOS MENORES

5.1.1. 2024/3414 PROPUESTA JGL ACUERDO CONTRATO MENOR SEMANA NO LECTIVA NAVIDAD 2024

5.1.2. 2024/3419 PROPUESTA JGL DE ACUERDO CONTRATO MENOR - PROGRAMA DINAMIZACIÓN SOCIAL LAREDO VIVO

1. URBANISMO: DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

1.1.-2023/3987 ED ESPECIAL PARCELA M SECTOR IV - APROBACIÓN INICIAL

Visto el expediente con número 2023/3987 tramitado en las dependencias municipales en relación con “Estudio de Detalle Especial de la Parcela M del Sector IV” tramitado de oficio



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

por esta administración, conforme a documento elaborado por los servicios técnicos municipales que obra en el expediente.

Vista la resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se emite Informe Ambiental Estratégico, de esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, mediante el que se estima que *“el Estudio de Detalle Especial de la Parcela M del Sector IV”*, **no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico.**

Vistos los informes que obran en el expediente, favorables a la tramitación del mismo.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resoluciones de Alcaldía (D.A 830/2023 y 834/2023) de fechas 26 y 27 de Junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente el **“ESTUDIO DE DETALLE ESPECIAL DE LA PARCELA M DEL SECTOR IV”**.

2.- Proceder a abrir período de exposición pública por el plazo de 20 días el indicado Estudio de Detalle junto al documento ambiental, a cuyos efectos procedase a su publicación en el B.O.C, en un periódico de difusión provincial, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y *portal web municipal*, procediendo a su notificación a los propietarios.

3.- Contra el presente acto, dada su naturaleza de trámite, no cabe recurso, no obstante, la oposición contra él podrá ser alegada por el interesado para su consideración, y la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo provisto en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ello sin perjuicio asimismo del recurso que pueda fundarse en motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 47 y 48 del mismo cuerpo legal.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. PERSONAL

2.1.- 2024/1563 ACTUALIZACION DE LA BAREMACION DE LOS AGENTES PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DE LOS OFICIALES EN LA POLICIA LOCAL.

Visto el expediente 2024/1563 relativo a actualización 2024 de la baremación de policías para sustitución de oficiales en la Policía Local.

Considerando el expediente 2021/4657 y el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de enero de 2022 por la que se aprueba las bases y convocatoria de baremación de los policías de la Policía Local de Laredo para cubrir las ausencias de los oficiales.

Considerando la propuesta definitiva del tribunal de 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad

PRIMERO- Aprobar el resultado final de baremación de los Policías para cubrir las ausencias de los oficiales, con el siguiente resultado por orden de puntuación:

CANDIDATO	TRABAJO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
D** R*** A***, A***	14,40	3	15	5	37,40
I*** L***, J***M***	14,40	2	15	5	36,40
T*** F***, J*** M***	15	1	15	5	36
E*** A***, J*** C***	14,40	1	15	5	35,40
L***Q***, S***	12	2	15	5	34
C***I***, S***	12	1	15	5	33*
G*** S***, J***M***	12	1	15	5	33*
B*** P***, R***	1,20	2	4,20	0,40	7,80

SEGUNDO: Publicar el siguiente acuerdo en el Tablón de Anuncios.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO: Dar traslado al jefe de la Policía Local de Laredo; al Presidente de la Junta de Personal y notifíquese a los interesados.

2.2.- 2024/3200 DIFERENCIA SALARIAL PUESTO RPT N° 8

Visto el expediente 2024/3200 relativo a reclamación retribuciones del empleado 824

Considerando el informe de intervención de fecha 9 de octubre de 2024.

Considerando el informe de la TAG de Personal de fecha 15 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad

PRIMERO- Desestimar la solicitud del empleado n° 824, de conformidad con lo regulado en la sentencia n° 457/10 de fecha 20 de octubre de 2010 del Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo n° 2 de Santander y Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia 52/2018 de 18 Ene. 2018, Rec. 874/2017, ya que se le abonan las retribuciones complementarias de C1 Nivel 21 del puesto que ejerce.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado al servicio de Intervención

2.3.- 2022/2163 DECLARACIÓN DE DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE LA BRIGADA DE OBRAS ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO. EXPEDIENTE 2022/2163.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2022/2163 para proveer una plaza de jefe de la brigada de obras encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo a, subgrupo a2, mediante el sistema de oposición, turno libre, así como la formación de una bolsa de trabajo.

Concluido el proceso selectivo y no elevando propuesta de nombramiento del tribunal de selección, ya que los aspirantes admitidos en la convocatoria, no han alcanzado la puntuación

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Declarar desierta la convocatoria para la provisión de una plaza de jefe de la brigada de obras encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo a, subgrupo a2, mediante el sistema de oposición, turno libre, así como la formación de una bolsa de trabajo.

SEGUNDO-. Dar traslado al servicio de Intervención y a la Junta de Personal.

TERCERO-. Publicar mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

3. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

3.1.- 2024/3530 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL XXXII CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024.

Visto el expediente 2024/3530 relativo a NAVIDAD 2024_ CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS.

Considerando las **BASES DEL XXXII CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024**, de fecha 21 de octubre de 2024, que obran en el expediente.

Considerando el informe “RC PREMIOS ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024”, de fecha 23 de octubre de 2024, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de BASES DEL XXXII CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024, cuyo texto se une como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a Intervención, Casa de Cultura, Radio Laredo, Jefe de Prensa, y Concejal de Festejos.

XXXII CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024

Por trigésimo segundo año el Ayuntamiento de Laredo organiza el Concurso de Decoración de Escaparates Navideños. El concurso tiene por objeto promover la creatividad de los comerciantes en la presentación de sus establecimientos y productos durante las Navidades, de forma que sean aún más atractivos de cara a los clientes, a la vez que contribuyen al especial ambiente festivo de estas fechas por las calles de la localidad.

BASES

1ª.- Podrán participar comercios y empresas de cualquier índole radicados en el municipio de Laredo y que formalicen la correspondiente inscripción en la fecha y de la forma establecida.

2ª.- Los escaparates habrán de estar expuestos al menos entre el 5 de diciembre y el 6 de enero de 2024, debiendo permanecer iluminados al menos hasta las 22 horas.

En caso de incumplimiento de dichas fechas, el escaparate será descalificado.

3ª.- INSCRIPCIÓN: El Periodo de inscripción se establece del 04 de noviembre al 04 de diciembre de 2024.

Para poder participar será necesario:

- a) Entregar la **Ficha de inscripción** en la Casa de Cultura Dr. Velasco (Anexo I: Ficha de Inscripción).*



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- b) **Fotografías:** Los establecimientos inscritos en el Concurso **deberán** enviar a la dirección comunicacion@laredo.es fotos de su escaparate. El plazo de entrega de las fotografías tendrá lugar hasta el 4 de diciembre de 2024 (incluido).

(*) No se admitirán inscripciones, ni fotografías fuera de plazo.

4ª.- Cada escaparate participante estará debidamente identificado por medio del distintivo que le será entregado para tal fin, pudiendo el jurado dejar sin calificación aquel escaparate que no tenga visible dicho distintivo.

5ª.- EL JURADO.

El jurado estará compuesto por un comité presidido por el Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo, y por los concejales de Turismo, Comercio y Transparencia.

El fallo del jurado se anunciará mediante informaciones en prensa, radio, página web municipal y correo electrónico.

6ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorarán las categorías que se indican a continuación. Cada una de las categorías será valorada de 0 a 5 puntos por cada uno de los miembros del Jurado. El resultado final será la suma total de puntos asignados por cada uno de los miembros del jurado y concursante. Los ganadores serán quienes obtengan mayor puntuación final.

Para la calificación de las decoraciones, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Presentación, calidad y diseño:** se valorará el impacto visual, creación artística, calidad, diseño del escaparate, correspondencia del diseño del escaparate y temática elegida.
- Creatividad, originalidad, innovación:** se valorará la originalidad, ingenio y creatividad, la utilización de técnicas innovadores como uso de tecnología en la gestión de la iluminación, elementos de domótica o control remoto.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- c. *Exposición e integración del escaparate y el producto: se valorará la exposición e integración del producto propio, aprovechamiento del escaparate, integración interna con el establecimiento propio e integración externa a la calle.*
- d. *Sostenibilidad medioambiental y economía circular: se valorará el uso de elementos de bajo consumo eléctrico como LED y eficiencia energética, el uso de elementos reutilizables-reciclados-reciclables y/o de origen natural. Asimismo, se valorará en este punto la incorporación de uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma que el escaparate cuente entre su decoración con alguno de los ODS.*

En caso de empate técnico tendrá voto de calidad las valoraciones del presidente de la Comisión de Festejos.

La decisión del jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos establecimientos que no cumplen con algún criterio de las bases.

El Fallo del jurado se hará público el 24 de diciembre de 2024. Previamente se habrá procedido al recuento del “Voto Popular”.

7ª.- VOTO POPULAR.

El público tendrá la oportunidad de participar en la elección de los mejores escaparates, a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Laredo.

La fecha de comienzo de las votaciones será del Jueves 5 de Diciembre de 2024 y la fecha de finalización será el miércoles 18 de diciembre 2024.

8º.- PREMIOS.

Los participantes ganadores recibirán los siguientes premios:

GANADORES:

Primer Premio: 800 € + Diploma acreditativo.

Segundo Premio: 400 € + Diploma acreditativo.

Tercer Premio: 250 € + Diploma acreditativo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PREMIO A VOTACIÓN POPULAR:

Primer Premio: 120 € + Diploma acreditativo.

Segundo Premio: 80 € + Diploma acreditativo.

Tercer Premio: 50 € + Diploma acreditativo.

Ninguno de los premios podrá quedar desierto.

9ª.- Cualquier imprevisto que no se haga constar en estas Bases será resuelto por la Organización del concurso, en este caso la Concejalía Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Para más información: www.laredo.es

ANEXO I:
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono de contacto: _____

E-mail: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del establecimiento: _____



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Actividad principal: _____

Dirección: _____

Cumplimentar: BASES: Punto 6:

b/ Describir elementos innovadores utilizados:

d/ Describir Elementos ODS utilizados:

El firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y cumple los requisitos de las Bases.

SOLICITA inscribirse en el “Concurso de Decoración de Escaparates Navideños 2024”, promovido por el Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, a _____ de _____ de 2024.

Firma: _____

4. VARIOS

4.1.- 2024/3599.- SOLICITUD DE EXENCION DE DJ*** J*** A*** SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE ** P*** A*** G***, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/3599 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 25/10/2024 , el cual señala lo siguiente :

1º.- El Sr. Álvarez Sánchez, en representación de P*** A*** G***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 4148 KFJ , alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 4148 KFJ, la cual surtirá efecto a partir del **01/01/2025 y hasta el 31/12/2026**

5º.- **En el ejercicio 2027** y dentro del plazo señalado en la ordenanza, podrá aportar nuevamente la documentación correspondiente, acreditativa del grado de



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

minusvalía, al objeto de mantener el beneficio fiscal otorgado. En caso contrario se entenderá que renuncia al mismo.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 4148 KFJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025 y hasta 31-12-2026. En el ejercicio 2027 y dentro del plazo señalado en la ordenanza, podrá aportar nuevamente la documentación correspondiente, acreditativa del grado de minusvalía, al objeto de mantener el beneficio fiscal otorgado. En caso contrario se entenderá que renuncia al mismo.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

5.1. CONTRATOS MENORES

5.1.1.2024/3414 CONTRATO MENOR – CONCILIACIÓN SEMANAS NO LECTIVAS NAVIDAD 24/25

Visto el expediente 2024/3414 relativo CONTRATO MENOR – CONCILIACIÓN SEMANAS NO LECTIVAS NAVIDAD 24/25, y teniendo en cuenta, informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente,

“DÑA. Rosalina López Visitación, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del CONTRATO MENOR – CONCILIACIÓN SEMANAS NO LECTIVAS

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NAVIDAD 24/25 de la empresa Tamara Ruiz Fernandez de importe de 5.951 € (IVA 10% incluido), “

Considerando el informe de Intervención de fecha 11/10/2024, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar CONTRATO MENOR – CONCILIACIÓN SEMANAS NO LECTIVAS NAVIDAD 24/25 de la empresa Tamara Ruiz Fernandez de importe de 5.951 € (IVA 10% incluido),

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

5.1.2.-2024/3419 CONTRATO MENOR - PROGRAMA DINAMIZACIÓN SOCIAL “LAREDO VIVO”

Visto el expediente 2024/3419 relativo CONTRATO MENOR - PROGRAMA DINAMIZACIÓN SOCIAL “LAREDO VIVO”, y teniendo en cuenta, informe de necesidad del gasto que consta en dicho expediente,

DÑA. Rosalina López Visitación, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del CONTRATO MENOR - PROGRAMA DINAMIZACIÓN SOCIAL “LAREDO VIVO” de la empresa Tamara Ruiz Fernandez de importe de 12.980 € (IVA 10% incluido),



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el informe de Intervención de fecha 11/10/2024, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el CONTRATO MENOR - PROGRAMA DINAMIZACIÓN SOCIAL “LAREDO VIVO” de la empresa Tamara Ruiz Fernandez de importe de 12.980 € (IVA 10% incluido),

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 09:20 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.